ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Tibirita – Cundinamarca 13 de noviembre de 2026.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN DE PRESIDENTES (AS) DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PRESIDENTE DE ASOJUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA"

Actividades Específicas Alcance

CLASIFICACIÓN UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	13	16	08	Servicios de suministro de alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, dentro del marco constitucional y legal aplicable.

Que, en desarrollo de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia de la gestión contractual, la Administración Municipal debe identificar y satisfacer las necesidades públicas que se encuentren debidamente justificadas, procurando que la contratación contribuya al cumplimiento de las funciones y competencias institucionales y al interés general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política atribuye al municipio, entre otras funciones, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Que, en cumplimiento de sus competencias, la Administración Municipal de Tibirita desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria y a la articulación institucional con los organismos de acción comunal, como instancias de representación y organización comunitaria en el territorio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Nuestra Lucha es por Tibirita” contempla el programa “Fortalecimiento territorial con más participación e infraestructura comunitaria”, orientado, entre otros aspectos, al fortalecimiento de los organismos comunales, la participación ciudadana y el liderazgo comunitario.

Que la Administración Municipal formula anualmente el Plan de Trabajo Comunal como instrumento de coordinación de acciones con los organismos comunales, en desarrollo de los objetivos y metas institucionales relacionados con la participación ciudadana y el fortalecimiento de la gestión comunitaria.

Que, en desarrollo del Plan Anual de Trabajo Comunal de la vigencia 2026, se ha previsto realizar una actividad institucional de integración y reconocimiento dirigida a los presidentes y presidentas de las dieciséis (16) Juntas de Acción Comunal del municipio y al presidente de ASOJUNTAS, con el propósito de fortalecer la articulación institucional, la integración comunitaria y el reconocimiento a la labor de los representantes comunales.

Que para el desarrollo de dicha actividad se requiere disponer de bienes y servicios consistentes en alimentación (almuerzos y refrigerios), prendas de recordación (sombreros y ponchos) y paquetes alimentarios tipo ancheta, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Que la necesidad identificada corresponde a una adquisición de bienes y servicios de apoyo logístico para la atención de los representantes de los organismos de acción comunal, en el marco de las acciones institucionales previstas para la vigencia 2026 y de las competencias municipales relacionadas con la promoción de la participación comunitaria.

Que, conforme al Estudio Previo, la contratación comprende diecisiete (17) unidades de sombrero, diecisiete (17) unidades de poncho, veintitrés (23) almuerzos, veintitrés (23) refrigerios y diecisiete (17) paquetes alimentarios tipo ancheta, destinados a la actividad institucional programada.

Que los bienes y servicios requeridos deben cumplir las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad, presentación, manipulación de alimentos y entrega establecidas en el Estudio Previo, garantizando su adecuada destinación y recibo a satisfacción por parte de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, la Administración requiere contratar la adquisición de los bienes y servicios de apoyo logístico necesarios para la atención de los presidentes y presidentas de las dieciséis (16) Juntas de Acción Comunal y del presidente de ASOJUNTAS del municipio de Tibirita, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el Estudio Previo.

Por lo expuesto, se identifica la necesidad de contratar la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN DE PRESIDENTES (AS) DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PRESIDENTE DE ASOJUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA”, de conformidad con el análisis del sector, el estudio de mercado y las condiciones técnicas definidas por la entidad.

Por todo lo anterior, resulta necesario y oportuno adelantar el proceso de selección de una persona natural o jurídica, individualmente o mediante las formas de asociación permitidas por la normativa, que acredite la capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes exigidos y que pueda suministrar los bienes y servicios en las condiciones técnicas, económicas y de oportunidad requeridas.

La selección del contratista deberá desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y demás principios que rigen la contratación estatal, atendiendo la modalidad de selección que corresponda según la cuantía y naturaleza del objeto.

Consultada la información presupuestal incorporada en el Estudio Previo, se encuentra que la contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante el CDP No. 20260184 del 02 de junio de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.45.01.1000.004, denominado "Apoyar al (100%) las juntas de acción comunal constituidas...", fuente 7024 – Recursos Propios.

La Administración Municipal considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN DE PRESIDENTES (AS) DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y PRESIDENTE DE ASOJUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA".

DESCRIPCION DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS PARA LA IMPLEMENTACION

item	producto	descripción	unidad de medida	Cantidad
1	Almuerzo	Arroz verde de 120 gr, ensalada (mango, tomate cherry, manzana, espinaca, miel), papa al vapor de 120 gr, proteína de 400 gr, jugo de fruta de 9 oz y postre de cuajada con melado de 100 gr, servido a la mesa.	unidad	23
2	Refrigerio	Empanada de 150 gramos elaborada a base de arroz, pollo o carne, acompañada de jugo de 200 ml en caja o botella de diversos sabores; y/o arepa de 150 gramos elaborada a base de harina de maíz blanco y queso, acompañada de café en leche de 200 ml.		23
3	Poncho	Prenda de vestir tradicional tipo poncho ganadero o arriero, elaborada en tejido plano de algodón o mezcla de algodón, liviano, transpirable y de textura suave; dimensiones aproximadas de 140 a 150 cm de largo y 75 a 85 cm de ancho, tolerancia de ±2 cm, con terminación de flecos de 4 a 6 cm debidamente asegurados y sin defectos visibles.	unidad	17
4	Sombrero	Sombrero de copa media y ala ancha o estándar, elaborado de manera artesanal o semi-industrial en fibra vegetal natural o sintético, diseñado para la protección solar directa en actividades al aire libre, eventos institucionales o dotación básica.	unidad	23
5	Paquete alimentario tipo ancheta	Paquete alimentario conforme a las especificaciones técnicas del Estudio Previo, integrado por los productos, presentaciones y cantidades allí definidas, debidamente empacado y presentado tipo ancheta navideña en ponchera plástica de 8 litros.	unidad	17

Se realizaron cotizaciones a dos entidades comerciales; grupo empresarial VAERA NIT 900710872-7 y Soluciones y suministros RPM SAS NIT 900482915-6. Que se anexan al presente análisis del Sector.

	VAERA	RPM SAS	PROMEDIO

VALOR TOTAL COTIZADO	$5.000.356	$ 4.942.626	$4.971.491
	VALOR TOTAL		**$ 4.971.491**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($4.972.000), determinado tomando como referencia el promedio de dos (2) cotizaciones obtenidas para los bienes y servicios requeridos, cuyo promedio aritmético asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.971.491), de acuerdo con el estudio de mercado incorporado al expediente.

El valor estimado comprende los costos directos e indirectos asociados al suministro, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, transporte, entrega, empaque y demás costos que resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente y las condiciones técnicas del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($4.972.000).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO: Tipo de contrato a celebrar: Contrato de suministro, mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso.

PERSPECTIVA LEGAL

La Alcaldía Municipal de Tibirita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso. El presente documento se estructura con base en la información contenida en el Estudio Previo, el estudio de mercado y las cotizaciones que hacen parte del expediente contractual.

El proceso contractual deberá desarrollarse dentro del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, así como las reglas especiales de la modalidad de mínima cuantía. Los posibles oferentes deberán acreditar los requisitos habilitantes y cumplir las condiciones técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso.

Todo el proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetarán, entre otras, a las siguientes disposiciones:

- • Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 2069 de 2020; Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente a la modalidad de mínima cuantía y al análisis del sector; Decreto 1860 de 2021, en lo que corresponda a los criterios aplicables a las Mipyme y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

- • En lo no regulado particularmente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus reglamentos, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes y las demás disposiciones que resulten compatibles con la naturaleza del contrato.

- • Las demás normas sanitarias, tributarias, comerciales, de calidad y de seguridad que resulten aplicables a los bienes y servicios objeto de adquisición, especialmente las relacionadas con la

manipulación, conservación, transporte y entrega de alimentos para consumo humano.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio identifica, estima y asigna los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza mixta del objeto, que comprende suministro de alimentos, prendas y paquetes alimentarios.

Para efectos de la identificación y asignación de riesgos se consideran, entre otros, riesgos de planeación, selección, contratación, suministro, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento de las condiciones técnicas. La asignación se efectuará atendiendo a la parte que se encuentre en mejor posición para prevenir, controlar o asumir las consecuencias del evento, conforme a la matriz de riesgos del proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN / (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición insuficiente o inconsistente de la necesidad, cantidades, especificaciones técnicas o presupuesto frente al objeto contractual.	Necesidad de ajustar los documentos del proceso, retrasos en la selección y riesgo de adquisición de bienes o servicios que no satisfagan la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Oferta insuficiente de proveedores que puedan suministrar integralmente los bienes y servicios en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas.	Retraso en la selección o necesidad de declarar desierto el proceso, afectando el cumplimiento de la actividad programada.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El proveedor seleccionado no suscribe oportunamente el contrato o no acredita en término los requisitos necesarios para iniciar la ejecución.	Retraso en el inicio del suministro y afectación de la actividad institucional programada.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso, entrega incompleta o suministro de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, especialmente en alimentos, prendas y paquetes alimentarios.	Afectación de la actividad, rechazo de bienes, necesidad de reposición y posible incumplimiento contractual.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto

Forma de Mitigarlo
RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, atendiendo la naturaleza del objeto y la capacidad de cada parte para prevenir y mitigar su ocurrencia.
1. Planeación: revisión previa de la necesidad, cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto y documentos del proceso por las áreas competentes.
2. Selección: verificación de las condiciones de participación y de la existencia de oferta en el mercado, garantizando reglas claras y objetivas.
3. Ejecución: seguimiento permanente del supervisor, verificación de cantidades y calidad, control de fechas de entrega y recibo a satisfacción.
4. Alimentos: exigencia de condiciones adecuadas de manipulación, conservación, empaque, transporte y entrega, conforme a las especificaciones del Estudio Previo y a la normativa sanitaria aplicable.
5. Incumplimiento: requerimientos oportunos al contratista y aplicación de las medidas contractuales y legales que correspondan.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ A. MELGAREJO ARÉVALO
Secretario de Gobierno.